

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. DESCRIBIR EL PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Este Instituto inicia en 2020 con un presupuesto de egresos de 24,762,000.00 millones de pesos., también a este presupuesto, uno de los ingresos principales son los subsidios otorgados por el Municipio de Culiacán, aportaciones de gobierno federal, estatal o iniciativa privada y recursos por ingresos propios.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA:

a) Fecha de creación del ente.

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán tiene, jurídicamente, su nacimiento el 17 de enero de 2007, de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes, el cual se establece como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, cuyo domicilio legal será la ciudad de Culiacán, Sinaloa pudiendo establecer dependencias, oficinas e instalaciones en cualquier otro lugar o población del municipio, sin embargo, fue hasta el ejercicio 2008 cuando inicio operaciones con sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

a) Objeto social.

- I. Garantizar el acceso a la comunidad del Municipio de Culiacán la oferta de servicios y bienes culturales; haciendo énfasis en los programas de cultura popular y escolar.
- II. Garantizar la oferta de servicios bibliotecarios en la ciudad de Culiacán, Incrementando acervos, incorporando tecnología informativa y mejorando los espacios de servicio.
- III. Mantener un sistema de capacitación artística, por medio de talleres, cursos y seminarios, a nivel de iniciación a las artes.
- IV. Promover la difusión artística y cultural.
- V. Administrar, dirigir, coordinar y conservar los espacios culturales y acervos de libros y objetos de arte.
- VI. Promover la apertura de espacios culturales.
- VII. Apoyar por diversos medios la creación artística de manera Integral en todas las disciplinas (teatro, artes plásticas, música, danza, literatura, etc.
- VIII. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas.
- IX. Apoyar a las personas o grupos interesados en estas tareas. Sirviendo como interlocutor ante la sociedad civil y organismos Independientes de cultura.
- X. Realizar labores editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura Impresa.
- XI. Aprovechar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural.
- XII. Promover la defensa y conservación del patrimonio cultural inmueble.
- XIII. Incrementar la memoria gráfica de la ciudad, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro iconográfico.
- XIV. Difundir el conocimiento de la historia local por medio de diversas acciones y actividades.

- XV. Otorgar estímulos y premios en la convocatoria de concursos.
- XVI. Organizar festivales, encuentros y muestras culturales.
- XVII. Las demás que señale este Decreto de Creación y su reglamento interno.

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa,

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastro
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública
- Tránsito y Vialidad
- Transporte Público Urbano y Suburbano en ruta fija
- Estacionamientos públicos
- Educación
- Bibliotecas públicas y Casas de la Cultura
- Asistencia y salud pública
- Protección civil
- Desarrollo urbano y rural
- Promover la difusión artística y cultural.
- Apoyar por diversos medios la creación artística
- Promover la defensa y conservación del patrimonio cultural inmueble
- Organizar festivales, encuentros y muestras culturales
- Las demás que señale este Decreto de Creación y su reglamento interno

c) Ejercicio fiscal.

Corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa y 21 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Sinaloa.

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79, 81 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 94 y 96 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 94 y 96 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 86, 100 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 86, 114 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- El Instituto no es sujeto del Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, no hay obligaciones como contribuyente, únicamente por aquellas erogaciones en las que deba de realizar retenciones de este impuesto.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

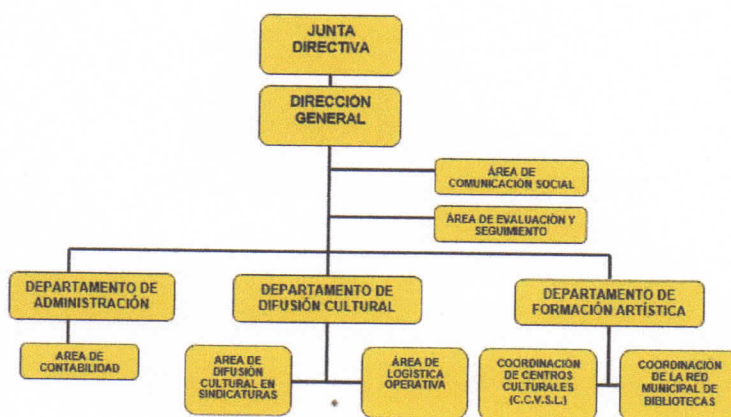
- El Instituto Municipal de Cultura Culiacán se encuentra exento del Impuesto Sobre Nóminas de acuerdo al artículo 22, fracción II, inciso b de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente.

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Administrativa:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CULIACÁN

ORGANIGRAMA



- I. JUNTA DIRECTIVA
- II. LA DIRECCION GENERAL
- III. CONSEJO CONSULTIVO

La Junta Directiva es el órgano jerárquicamente superior en la estructura del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, misma que se integrara de la siguiente manera:

- a) Un Presidente, que será el presidente municipal;
- b) Un Vicepresidente, que será el Secretario del H. Ayuntamiento;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director General del respectivo organismo descentralizado;
- d) El Oficial Mayor;
- e) El tesorero Municipal; y

- f) El Regidor Presidente de la Comisión vinculada directamente con la naturaleza del objeto y funciones del respectivo organismo descentralizado.
- g) Tres Vocales Ciudadanos, Designados por la Junta Directiva por mayoría de sus integrantes.

Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos, en virtud de esto sus integrantes no obtendrán retribución por sus servicios, con excepción del Director General.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

- a) **Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**
 - Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
 - La Ley de Ingresos para el Municipio de 2020
 - La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
 - Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
 - Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa
- b) **La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.**

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

- Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.
- Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

- Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.
- Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.
- Ejercido. - Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente
- Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de Enero de 2015, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Ente: Ingresos, Sueldos, Predial, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Pública, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2017, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Los porcentajes de depreciación utilizados por el instituto son los siguientes:

- Mobiliario y equipo de administración 10%
- Mobiliario y equipo educación y recreativo 30%
- Equipo de transporte 25%
- Equipo de Maquinaria y otros equipos 10%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta la fecha no ha sido necesario realizar cambio en los porcentajes de depreciación.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

A la fecha la entidad no cuenta con la construcción de bienes.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexara la información en las notas de desglose.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. PROCESO DE MEJORA:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. PARTES RELACIONADAS:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.